



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000415 DE 2015

(12 NOV 2015)

Por la cual se efectúa un reintegro en cumplimiento de sentencia judicial y se adoptan otras decisiones

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 1º del Decreto 1679 de 1991, 7º y 10º del Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el señor MELQUISEDEC MORENO MOSQUERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 11.790.264 expedida en Quibdó, en su calidad de ex funcionario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por intermedio de apoderado en Proceso de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, demandó a la Nación-Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para efectos de obtener la nulidad de los siguientes actos: "(i) Fallo disciplinario de Primera Instancia de 25 de julio de 2007, proferido por el Secretario General-Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que sancionó al demandante en su condición de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14, con destitución de cargo e inhabilidad para ejercer cargos y funciones públicas por el término de 5 años. (ii) Auto de 31 de diciembre de 2007, expedido por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, que desató el recurso de apelación interpuesto contra la anterior decisión y la confirmó. (iii) Resolución de 28 de enero de 2008, suscrita por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, que ejecutó la sanción disciplinaria impuesta al accionante.

Que el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección B en sentencia de fecha 17 de julio de 2015 la cual quedó ejecutoriada el 9 de octubre de 2015, declaró, entre otros, lo siguiente:

"Primero: DECLÁRASE LA NULIDAD de las decisiones contenidas en los fallos de primera instancia del 27 de julio de 2007 y segunda instancia del 31 de diciembre de 2007, proferidos por el Secretario General y el Ministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural respectivamente por medio las cuales se declaró al señor Melquisedec Moreno Mosquera disciplinariamente responsable y lo sancionó con destitución e inhabilidad para el ejercicio de cargos y funciones públicas por el término de cinco (5) años y la Resolución 000028 del 28 de enero de 2008, suscrita por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, que ejecutó la sanción disciplinaria.

Como consecuencia de la declaratoria de nulidad de los actos acusados a título de restablecimiento del derecho, condénese a la Nación-Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural al pago de salarios y prestaciones dejados de percibir desde la fecha del retiro y hasta cuando se haga efectivo el reintegro... (Resaltado fuera de texto). . . . "

[Handwritten signature]

"Por la cual se efectúa un reintegro en cumplimiento de sentencia judicial y se adoptan otras decisiones"

Segundo: DECLÁRASE para todos los efectos legales que no ha existido solución de continuidad en la prestación de los servicios por parte del actor, entre la fecha del retiro, y la fecha en que se produzca el reintegro al cargo.

Tercero: ORDÉNASE la desanotación de la sanción en el registro de antecedentes disciplinarios".

Que de conformidad con la información contenida en la historia laboral se establece que el señor MELQUISEDEC MORENO MOSQUERA, desempeñaba a la fecha de su retiro de la Entidad, esto es 31 de enero de 2008, el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14, en el cual ostentaba derechos de carrera administrativa.

Que con el objeto de establecer lo pertinente para el cumplimiento de la Sentencia, el Coordinador de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 20151130066663 del 6 de octubre de 2015, solicitó al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Administrativa certificación sobre la existencia de vacante para el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14 que desempeñaba el demandante a la fecha en que le fue impuesta la sanción de destitución, o a otro de igual o superior categoría.

Que el Grupo de Talento Humano de la Subdirección Administrativa mediante memorando número 20153110068353 del 13 de octubre de 2015 dio respuesta a la solicitud mencionada en el considerando anterior, en el sentido de indicar que en la planta de personal de la entidad existe una vacante definitiva en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 15 asignado a la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, el cual es superior al ejercido por el demandante a la fecha de su desvinculación.

Que mediante memorando número 20151130073883 del 28 de octubre de 2015, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica se solicita efectuar el reintegro del demandante, señor MELQUISEDEC MORENO MOSQUERA en el cargo que se encuentra en vacancia definitiva de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 15.

Que para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral segundo de la Sentencia, el Grupo de Control Disciplinario de la Secretaría General adelantará los trámites relacionados con la desanotación de la sanción ante la Procuraduría General de la Nación.

Que teniendo en cuenta que el señor MELQUISEDEC MORENO MOSQUERA, ostentaba derechos de carrera administrativa deberá solicitarse a la Comisión Nacional del Servicio Civil la actualización de su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reintegrar al señor MELQUISEDEC MORENO MOSQUERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 11.790.264

"Por la cual se efectúa un reintegro en cumplimiento de sentencia judicial y se adoptan otras decisiones"

expedida en Quibdó, en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 15 de la Planta Global adscrito a la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, con una asignación básica mensual de \$1.694.203.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Control Disciplinario de la Secretaría General, para efectos del trámite relacionado con la desanotación de la sanción ante la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Por conducto de la Subdirección Administrativa-Grupo de Talento Humano solicítase a la Comisión Nacional del Servicio Civil la actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa de la inscripción del señor MELQUISEDEC MORENO MOSQUERA.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subdirección Administrativa-Grupo de Talento Humano, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica la fecha efectiva de posesión del señor MELQUISEDEC MORENO MOSQUERA, para efectos de que dicha dependencia proceda a la liquidación y trámite de pago de la sentencia.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 NOV 2015


AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Miryam Janeth Carreño Huependo

Revisó: Héctor Julio Hernández Camargo

Aprobó: Alejandra Páez Osorio

